



Proyecto de Ley N° 2373/2017-CR

El Congresista de la República que suscribe FRANCISCO JAVIER VILLAVICENCIO CARDENAS, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de las leyes contemplado en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75 y 76 del reglamento del Congreso de la República, pone en su consideración el Proyecto de Ley siguiente:



FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA FACILITACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS POTENCIALES DEL CONSUMO DE BEBIDAS ENERGIZANTES EN COMBINACIÓN CON BEBIDAS ALCOHOLICAS Y OTRAS SUSTANCIAS DE CONSUMO HUMANO QUE PUEDAN CAUSAR DAÑO A LA SALUD".

Artículo Único

Declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la facilitación de información sobre los riesgos potenciales del consumo descontrolado y desinformado de bebidas energizantes, al ser ingerido en combinación con bebidas alcohólicas y otras sustancias de consumo humano que puedan causar daño a la salud".

Atentamente,

MILAGROS SALAZAR DE LA TORRE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Congresista de la República

MARCO E. MIYASHIRO ARASHIRO
Congresista de la República

PERCY ALCALÁ MATEO
Congresista de la República

Daniel Salaverry Villa
Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

AMAR ARIMBORGO GUERRA
Congresista de la República

JUAN CARLO YUYES MEZA
Congresista de la República

MÁRTIRES LIZANA SANTOS
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 07 de FEBRERO del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 2313 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ORGANISMOS REGULADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; SALUD Y POBLACIÓN.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- **Generalidades**

Hoy en día no es descabellado escuchar en los noticieros y leer en periódicos diferentes noticias sobre sucesos negativos e incluso decesos por el consumo irresponsable de las llamadas "bebidas energéticas" tanto a nivel nacional como en muchos otros países.

Bajo dicha premisa, resulta altamente oportuno determinar las consecuencias circunstanciales que desencadenaron dichos sucesos, considerando además el gran volumen de venta que caracterizan estos productos, y su accesibilidad en el mercado para sin ningún tipo de limitación.

Ante todo, es importante señalar que el término "energizantes", comúnmente utilizado para clasificar bebidas cuyos componentes principales son cafeína y taurina, suele resultar insuficiente, toda vez que se trata de productos que al ser consumidos generan diferentes efectos, gran parte de los cuales son negativos y que son capaces de afectar la salud del consumidor final.

Siendo esto así, la Dra. Ada Torrealva, especialista en neurofisiología y miembro de la Sociedad Peruana de Neurología, se hizo la misma interrogante, y señaló en un artículo del Diario "El Comercio", que estas bebidas **no son energizantes sino estimulantes**, y tienen efecto directo sobre el sistema nervioso central humano creando una falsa sensación de energía¹; siendo esto así y en consideración del consenso en las diferentes opiniones médicas, es importante hacer de conocimiento público que el producto conocido como bebida energizantes, genera diversos efectos estimulantes de carácter negativo².

¹ Diario "El Comercio", Jueves 22 de julio de 2010, ¿Bebidas estimulantes o Energizantes? – Enlace web: <http://archivo.elcomercio.pe/gastronomia/bares-y-copas/bebidas-energizantes-estimulantes-noticia-612248>

² Opinión del redactor: "Es importante informar al consumidor que el término "estimulante" guarda consigo efectos adversos para la salud y no motivacionales".

En un inicio, las bebidas energizantes fueron creadas para ser consumidas por deportistas y personas con una alta actividad física, pero nunca para ser consumido como una bebida inocente o refrescante, y menos aún para ser comercializada en bares, discotecas y diferentes locales comerciales, para su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas como hoy en día suele suceder e incluso ser bastante normal. No obstante ello, sus volúmenes de venta a nivel mundial se han incrementado en niveles exorbitantes con estos fines, y el Perú no es la excepción; incluso la estrategia de marketing de las diferentes marcas se viene enfocando en un público general que abarca todas las edades pero principalmente jóvenes e incluso menores de edad, pero no necesariamente en deportistas como fuese la idea inicial, pese a que el deporte siga siendo su canal de acceso.

Al respecto, es importante considerar lo señalado por muchos de los médicos de hoy en día por cuanto refieren la peligrosidad de la ingesta desinformada e irresponsable de las llamadas bebidas energizantes, comparando sus efectos con el consumo de drogas, ya que al igual que muchas de estas sustancias, su consumo estimula el sistema nervioso central pudiendo ocasionarle un daño irreversible, además de afectar directamente al corazón.

Bajo la referida premisa, el Dr. Heribert Brück, de la asociación e cardiólogos alemana, explica que las bebidas energizantes pueden provocar taquicardia ya que aumentan el nivel de adrenalina y el ritmo cardiaco, además de poder producir alteraciones en la presión, produciendo sensación de intranquilidad interna cuando estás no son consumidas para su fin primario como sucede hoy en día³.

La preocupación crece más aun cuando estas respuestas se observan en jóvenes sanos, ya que si esto es lo que sucede, quizá los efectos contraproducentes de las bebidas energéticas sean aún mayores en personas que ya padecen de hipertensión o arritmias, ya que su ingesta

³ Enlace web: https://tn.com.ar/salud/actitud/como-impactan-las-bebidas-energizantes-en-el-corazon-de-lo-jovenes_766211

podría incluso devenir en un aumento en los ataques cardíacos fulminantes y demás accidentes cardiovasculares.

En ese sentido, el Servicio de Administración de Abuso de Sustancias y Salud Mental de los Estados Unidos de Norte América – SAMSHA, hizo público un informe donde muestra claramente el aumento de los ingresos a sala de emergencias por el consumo de energizantes, llegando incluso a multiplicarse x 10 en el año 2011. En dicho estudio refieren por ejemplo que el número de casos en el 2005 era de 1,128 y ya para el 2009 se había incrementado a 13,114.

En dicho estudio se destaca que hasta un 67% de las consultas se produjo por reacciones adversas a estas bebidas consumidas solas, mientras que el resto se dio por su uso en combinación de alcohol u otras drogas. Curiosamente, la mayoría de los pacientes (92%) que exclusivamente ingirieron estos refrescos acudió al médico por reacciones adversas a los mismos, mientras que un 8% lo hizo por haber abusado de ellos⁴.

Otro estudio realizado en el año 2013 por la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA, de sus siglas en inglés), muestra que un 30% de los adultos, de entre 18 y 65 años, un 68% de los adolescentes, de entre 10 y 18 años, y un 18% de los niños, de entre 3 y 10 años, consumen bebidas energéticas. Además, un 11% de los consumidores adultos y un 12% de los adolescentes habrían incluso consumido más de un litro de este tipo de bebidas en un solo día⁵.

Como puede evidenciarse de los estudios recogidas en el presente texto, la popularidad de las bebidas energéticas se ha incrementado en demasía y sin tomar en cuenta que cuando se excede en su consumo, puede ocasionar aumento en el ritmo cardíaco y la presión sanguínea; y que además el hecho de que contengan cafeína genera insomnio, taquicardia, irritabilidad, deshidratación, malestar intestinal, dolor de cabeza, malestar en el pecho y hasta ansiedad, entre otros síntomas comunes como bien explica el médico

⁴ Diario digital "El Mundo" Enlace web:

<http://www.elmundo.es/elmundosalud/2011/12/14/noticias/1323888092.html>

⁵ Diario Digital el País - Enlace web:

https://elpais.com/elpais/2014/10/14/ciencia/1413308945_039014.html

Colombiano, Dr. Julián Coronel, en entrevista para el diario "El Universal" de su país⁶.

Evidentemente el consumo exacerbado de cafeína es un problema de salud pública porque tiene consecuencias en el comportamiento y la salud de las personas, asimismo, el diario español "El Mundo", indica que entre jóvenes universitarios su consumo se relaciona con otros comportamientos de riesgo como fumar marihuana, beber alcohol, mantener relaciones sexuales de riesgo o consumir otro tipo de drogas.

Por otro lado, el reconocido dietista y nutricionista Español, Julio Basulto Maset, señala en entrevista para el diario "El País", que los riesgos que conlleva la ingesta de las llamadas bebidas energéticas puede agruparse en 3 grupos:

- **Primero**, La ingesta exacerbada de azúcares ya que en algunos productos llega a ser equivalente a 20 cucharaditas.
- **Segundo**: La cafeína, por ser una sustancia capaz de generar alteraciones y trastornos de diversa índole, empeorar la calidad del sueño, causar náuseas, vómitos e incluso convulsiones según lo antes expuesto.
- **Tercero**: Su combinación con bebidas alcohólicas, por tratarse de una costumbre que viene creciendo, principalmente en menores de edad y por ser una combinación cuasi letal que enmascara los efectos depresores del alcohol sobre el sistema nervioso central.

Sobre este último acápite, precisa que cuando tales efectos tardan en aparecer, el individuo puede seguir consumiendo bebidas alcohólicas sin problemas, algo potencialmente letal ya que quien mezcla alcohol con estas bebidas es tres veces más propenso a beber excesivamente, lo que aumenta las posibilidades de sufrir una intoxicación etílica⁷.

⁶ Información obtenida del Enlace web: <http://www.eluniversal.com.co/salud/los-riesgos-de-consumir-bebidas-energizantes-164577>

⁷ Un Inesperado incendio llamado "bebidas energéticas" – Enlace web: https://elpais.com/elpais/2017/02/16/ciencia/1487238163_191841.html

Frente a esta última mención, es importante saber y entender que hoy en día, la mayoría de personas consume bebidas alcohólicas cuando sale de fiesta o celebra algún acontecimiento, y que en los últimos años, se ha puesto muy de moda combinarlo con bebidas energéticas ya que el efecto que se consigue es muy diferente al que se consigue con un refresco cualquiera, pudiendo ser el causante de poder aguantar más horas de "diversión y euforia" lo que además nos llevará a consumir mayores cantidades de alcohol en combinación con cafeína y taurina, pudiendo devenir en cirrosis hígado graso, enfermedades hepáticas, entre otras consecuencias que además se suman al alto poder estimulante de las bebidas energéticas.

En el Perú, uno de los casos que podemos traer a colación es el de la voleibolista menor de edad, Alessandra Chocano ya que durante las investigaciones se pudo conocer que horas antes del fatídico resultado, la menor de edad habría estado consumiendo licor combinado con bebidas energéticas⁸.

Siendo esto así, César Zavaleta, especialista del Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas – CEDRO, señaló que "el alcohol que nos lleva a dormir más la cafeína que nos tiene despierto, lo que vamos a tener es un alcohólico despierto y teniendo más chances de tener accidentes", asimismo precisa que "cuando se juntan los dos se potencian los efectos de los dos, entonces puede sobrevenir, además de sueño, pérdida de conocimiento, la depresión respiratoria que puede ser mortal".

Por otro lado, el Journal of Consumer Psychology publicó una investigación realizada por la UBC Sauder School of Business en la que se estudia los efectos del marketing de estos productos en consumidores, concluyendo que el solo hecho de decirle a una persona que lo que está ingiriendo en una mezcla de energizante y alcohol, puede llegar a hacerlo sentir mayormente intoxicado, osado, y sexualmente seguro.

⁸ América Noticias – Actualidad – 22/11/2017.- Enlace web:

<http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/alessandra-chocano-peligrosa-combinacion-alcohol-bebidas-energizantes-n300280>

Pese a esto, aquellos que conscientemente mezclaban las bebidas tenían el doble de riesgo de experimentar y cometer alguna agresión sexual o estar envueltos en un accidente de tránsito, en comparación con las personas que solo bebían alcohol⁹.

A propósito de ello, la organización Mundial de la Salud – OMS, alerta sobre los riesgos de la ingesta desinformada e irresponsable de estos productos energizantes¹⁰.

Según su personal de investigación, los riesgos están mayormente relacionados con la cantidad de cafeína y su uso combinado con bebidas alcohólicas, algo bastante frecuente en los hábitos de ocio nocturno de muchos jóvenes, los cuales constituyen precisamente el segmento poblacional que más inquieta a sus especialistas.

En ese sentido, afirman lo siguiente:

“Las bebidas energéticas se han convertido en un elemento ligado al ocio nocturno. Y aunque no tienen alcohol, es habitual que en ese entorno se combinen con bebidas alcohólicas. Hace unos años, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria realizó un estudio sobre la implantación de este producto en 16 países europeos. Según estos datos, un 68% de menores de edad -de 10 a 18 años-, un 30% de los adultos y un 18% de los menores de 10 años las consumen¹¹.”

⁹ Publicación referida por RPP Perú. Enlace web: <http://rpp.pe/ciencia/mas-ciencia/las-bebidas-energeticas-te-hacen-sentir-mas-borracho-segun-estudio-noticia-1051752>

¹⁰ Artículo publicado por el diario español “El periódico”. Enlace web: <http://www.elperiodico.com/es/sociedad/20141015/la-oms-alerta-sobre-los-riesgos-de-las-bebidas-energeticas-3605422>

¹¹ (...) En el artículo se precisa la siguiente información adicional: “Los investigadores advierten de que la cafeína, en caso de sobredosis, puede provocar palpitaciones, hipertensión, náuseas, vómitos y convulsiones, entre otras consecuencias que, en casos muy aislados podrían llegar a producir la muerte. El riesgo de hipertensión es mayor en adultos y aumenta el riesgo de aborto por parte de consumidoras embarazadas. Entre los jóvenes, el consumo de bebidas energéticas es asociado a un aumento del deseo de otros consumos negativos: tabaco, alcohol, así como la «búsqueda de sensaciones», y a un mayor riesgo de depresión, al margen de cambios en la conducta”.

Finalmente, se advierte la ingesta de alcohol con bebidas energizantes involucran una mezcla inquietante considerando que consumir ambos productos hace que la cafeína de la bebida energética limite la somnolencia que provoca el alcohol, lo que permite seguir bebiendo sin notar los efectos, aunque el perjuicio que causan sí se produzca.

Del mismo modo, el médico argentino, Dr. Hugo Miguez de la Sociedad Argentina de Pediatría – SAP, alertó sobre el uso del referido producto en combinación con bebidas alcohólicas, señalando lo siguiente¹²:

"Las bebidas energizantes son sólo el principio para la adicción a otras sustancias". El riesgo no sólo reside en su toxicidad farmacológica (combinadas con alcohol o con anfetaminas pueden afectar el sistema cardiovascular) sino en la toxicidad del estilo de vida que les están imponiendo a los adolescentes y los jóvenes".

Del mismo modo, los especialistas del Hospital italiano de la Ciudad de Buenos Aires señalaron que ambas bebidas, energizantes y bebidas alcohólicas, nunca deberían consumirse combinadas, toda vez que producen una especie de borrachera atenuada que favorece el consumo de esta última al disfrazar momentáneamente sus efectos pero no desaparecerlos, lo que deviene en su mayor consumo e incremento del riesgo, principalmente en jóvenes entre 18 y 25 años¹³.

Frente a lo expuesto, se hace evidente que la combinación de ambas bebidas produce un estado de éxtasis en el que se combinan el depresor del sistema nervioso (Alcohol) y la bebida energético estimulante (Energizantes). Del mismo modo, es importante resaltar el riesgo aumentado en niños y adolescentes, por cuanto dichas personas suelen ser muy sensibles a la cafeína, y su sistema no es el más idóneo para el consumo de estos productos, menos aún en combinación con bebidas alcohólicas.

¹² Información obtenida del Enlace web: <https://www.derechoenzapatillas.org/2016/alcohol-y-bebidas-energizantes-lo-que-no-se-publicita/>

¹³ Información obtenida del Enlace web: <https://www.todojujuy.com/salud/el-impacto-las-bebidas-energizantes-el-corazon-n56733>

Al respecto, un informe del Área de Toxicología del Hospital de Niños de La Plata, que estas sustancias están presentes en más del veinte (20) por ciento de las intoxicaciones alcohólicas agudas graves de los pacientes menores de veinticinco (25) años, y que además esta situación puede llegar a ser más grave aún en el futuro ya que este tipo de bebidas suelen ser de fácil acceso, vendiéndose incluso en kioscos, supermercados y cualquier negocio, sin restricciones de ninguna clase y a todo público cualquiera sea su edad¹⁴.

Finalmente, habiendo analizado repetidos estudios de innumerables especialistas alrededor del mundo, podemos estar seguros de que existe consenso cuando se señala las bebidas energéticas son peligrosas para la salud de las personas y principalmente niños y adolescentes, y que además su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas puede llegar a ser letal, por lo que resulta necesario que las autoridades competentes desarrollen campañas informativas sobre los riesgos potenciales en entrafía el uso de estos productos, además de los mayores riesgos de su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas, drogas u otros fármacos.

Asimismo, corresponde establecer limitaciones para su expendia en puntos comerciales específicos como bares, discotecas, restaurantes, y demás locales comerciales capaces de promocionar o incentivar su consumo combinado.

- **Descripción de la problemática**

En el Perú, no existe normativa alguna que regule la ingesta controlada de bebidas energizantes y mucho menos se ha desarrollado una estrategia nacional lo suficientemente importante como para realizar adecuadas tareas de comunicación a nivel nacional para informar los efectos negativos de su consumo desinformado e irresponsable, principalmente por niños y adolescentes, y menos aún de los efectos peligrosos y hasta devastadores de su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas pese a la gran cantidad de accidentes e incluso decesos ocurridos a raíz de ello pese a tratarse, como es sabido, de la combinación de moda en bares, discotecas y

¹⁴ Información obtenida del Enlace web: <https://www.derechoenzapatillas.org/2016/alcohol-y-bebidas-energizantes-lo-que-no-se-publica/>

muchos otros locales comerciales que incluso promocionan su venta en conjunto.

- **Legislación Comparada**

Actualmente y en consideración de la gran cantidad de enunciados médicos a nivel mundial que refieren los efectos dañinos de las bebidas energizantes y los riesgos de su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas, muchos países han empezado a tomar acción y prevenir situaciones de consumo por menores de edad, además de limitar su comercialización en lugares determinados e incluso establecer nuevos requerimientos para la publicidad de los productos y en algunos casos prohibir su venta.

Tal es el caso de países como Francia, Lituania, Dinamarca, República Dominicana, Puerto Rico, Argentina, Colombia, México, Inglaterra, Suecia, Canadá, Letonia, Estonia, Estados Unidos, entre muchos otros, han empezado a tomar acción y crear estrategias legislativas regulando a su criterio *"y en consideración de los innumerables estudios médicos que prueban la peligrosidad del consumo de bebidas energéticas, mayormente en combinación con bebida alcohólicas, y además de los muchos accidentes e incluso decesos que se le atribuyen a su ingesta desinformada e irresponsable"*, el uso de las bebidas energizantes.

Arabia Saudí puede ser reconocido como el primer país en prohibir la publicidad de bebidas energéticas, limitando su venta y distribución y obligando a las marcas a incluir en sus envases advertencias sanitarias sobre los posibles efectos perjudiciales.

Siendo esto así, todas las compañías que comercializan bebidas energéticas en el país tienen la obligación de incluir en sus etiquetas mensajes como: "NO CONSUMIR EN COMBINACIÓN CON BEBIDAS ALCOHOLICAS"

Otros países como Lituania, prohíben la venta de bebidas energéticas a menores de 18 años y además limitan la publicidad a través de todo medio que sea apto para menores de edad, con único fin de evitar problemas de salud en su población.

Dichas prohibiciones y/o restricciones de venta se ponen en práctica en eventos, e incluso eventos deportivos, cines, teatros, y todo lugar donde puedan acudir libremente las personas menores de edad

Al respecto, cabe resaltar que la reglamentación Lituana sobre la metria, se encuentra basada en un estudio realizado por la Agencia de Seguridad Alimentaria de la Unión Europea, en el que se concluyó que el consumo de este tipo de energizantes se da en un 70% en adolescentes y menores de edad¹⁵.

Bajo la misma percepción, países como Francia, Noruega y Dinamarca han limitado la venta de energizantes únicamente a farmacias mientras que otros países como Argentina han establecido requisitos específicos y limitaciones para condicionar el contenido de cafeína y taurina, y es que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica – ANMAT, ordenó que las bebidas energizantes comercializadas en dicho país, deban reducir su contenido por envase de 33 miligramos por 100 mililitros, poniéndoles como tope 20 miligramos por dicha cantidad, tal como se indica en el Código Alimentario Argentino, que es Ley Nacional.

En la provincia de Córdoba, Argentina se dio además un caso curioso, una de las empresas que comercializa los llamados energizantes, promovió una acción con el fin de invalidar una ordenanza municipal que prohibía vender bebidas a menores de edad, sin embargo su demanda fue rechazada haciendo uso de la siguiente afirmación:

*“Los menores de 18 años de edad se encuentran justamente en una etapa de la vida caracterizada por su inmadurez e inestabilidad emocional, lo que puede llevarlos a un consumo por encima de los límites razonables”.*¹⁶

Por otro lado, los estados Unidos de Norte América retiró varias bebidas que comercializaban energizantes estimulante combinados con alcohol al haberse emitido una orden por parte de la Administración de Alimentos y Fármacos – FDA (por sus siglas en inglés).

Siendo esto así, un reportaje de la BBC indicó que dicha medida surgió después de reiterados informes donde se precisaba, entre otras cosas, que

¹⁵ Información obtenida del Enlace web: <https://gastronomiaycia.republica.com/2014/11/05/lituania-prohibe-la-venta-de-bebidas-energeticas-a-menores-de-18-anos/>

¹⁶ Información obtenida del Enlace web: <https://www.derechoenzapatillas.org/2016/alcohol-y-bebidas-energizantes-lo-que-no-se-publicita/>

dichas bebidas fueron las causantes de muchos de los trastornos que suelen afectar a los estudiantes, ya que en muchos casos utilizan la bebida combinada como un medio económico para embriagarse.

Asimismo, cabe resaltar el pronunciamiento del entonces Fiscal general del Estado de Washington¹⁷ quien se pronunció con la siguiente acotación:

"Es tiempo de que pongamos fin a las bebidas energéticas con alcohol"¹⁸

En ese sentido, el reportaje refiere un estudio de la Universidad de Florida, en el que se investigó a 802 estudiantes que solían consumir la mezcla entre alcohol y cafeína y encontró que éstos habían mostrado tres veces más probabilidades de salir de un bar altamente intoxicados y cuatro veces más probabilidades de conducir así que los que no habían consumido esas bebidas¹⁹.

Al respecto, el Profesor y Toxicólogo Bruce Golderberger, quien participo en el referido estudio, precisa que cuando alguien consume la mezcla, la cafeína enmascara los efectos depresivos del alcohol" lo que incrementa el deseo de beber mayores cantidades por más tiempo.

Asimismo, refieren un último estudio de la Universidad de Wake Forest, llevado a cabo con 697 estudiantes, donde se encontró que los que consumían estas bebidas tenían más probabilidades de conducir ebrios, ser víctima o perpetrador de un ataque sexual o necesitar tratamiento médico²⁰.

Finalmente, es importante resaltar la regulación Mexicana, donde se limitó la venta de productos a menores de edad y la venta de bebidas adicionadas con cafeína en combinación con alcohol, imponiendo fuertes sanciones económicas de hasta 12 mil veces el salario mínimo, y otras como el cierre de los locales que no respeten la Ley

¹⁷ (...) primero de los Estados Americanos en prohibir la referida comercialización de bebidas energizantes ya combinadas con alcohol.

¹⁸ ¹⁸ Información obtenida del Enlace web de la BBC:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2010/12/101213_bebidas_cafeina_prohibicion_men

¹⁹ IDEM 18

²⁰ IDEM 18

El objeto perseguido por la referida norma busca acabar con la venta del producto energizante estimulante mezclado con alcohol, más aun en niños y adolescentes, principalmente en los denominados antros o bares. Dicha reforma fue aprobada por el Senado de la República Mexicana por Unanimidad, en consideración de lo siguiente:

"La mezcla de estas bebidas con las alcohólicas puede ser perjudicial para la salud e incluso mortal, pues por una parte el alcohol es un depresivo y provoca la inhibición neuronal; y en contraposición, la cafeína es un estimulante del sistema nervioso central²¹"

Pese a lo expuesto, es oportuno resaltar que pese a los innumerables estudios médicos que prueban fehacientemente los efectos contradictorios del consumo de bebidas energizantes y principalmente de su ingesta combinada con bebidas alcohólicas, y además habiendo referido muchos países de diferentes partes del mundo donde se ha tomado acción legislativa, en el Perú no existe regulación alguna para su venta bajo ningún precepto pese a que durante los últimos 3 años, sus niveles de venta se han incrementado en cifras mayores al 20% moviéndose incluso llegando a mover más de 160 millones de bebidas al año a nivel nacional²².

- **Fundamento de la propuesta**

La propuesta se fundamenta en la necesidad pública y los derechos del consumidor de contar con un sistema educativo que informe y concientice a la población de manera oportuna y bajo criterios de enseñanza didáctica, con una estrategia focalizada y segmentada, con hechos reales y estudios verídicos que guarden en conjunto el objeto final de proporcionar seguridad alimentaria a todas las personas, principalmente niños y adolescentes, y que den como resultado la reducción de los índices de casos a raíz de la ingesta desinformada e irresponsable de estos productos energizantes.

- **Propuesta de solución**

²¹ Diario Excelsior de México; enlace web de la publicación:
<http://www.excelsior.com.mx/2012/02/07/nacional/808544>

²² Reportaje del Diario peruano "Gestión": <https://gestion.pe/economia/mercados/aguas-energizantes-seguiran-revitalizando-mercado-bebidas-124305>.

El proyecto de Ley busca promocionar la toma de acción por las entidades gubernamentales competentes en materia salud, llámese la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, en colaboración con las autoridades que considere pertinentes, para desarrollar medidas estratégicas educativas y de concientización a nivel nacional, así como todo tipo de campañas publicitarias que prevengan el aumento del índice de casos médicos por el consumo desinformado e irresponsable de bebidas energéticas, y la peligrosidad de su ingesta en combinación con bebidas alcohólicas, que incluso puede ser considerada como causal de muerte por los diferentes motivos expuestos en las generalidades de la presente exposición de motivos.

I. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN

- **Sobre la legislación nacional y la Constitución Peruana**

La presente propuesta de Ley, se enmarca en dos vértices:

- I. Protección al consumidor
- II. Salud de las personas

En lo que refiere al primer punto, los artículos 25^{o23}, 26^{o24}, y 29^{25o} del Subcapítulo I del capítulo IV del código de protección al consumidor - LEY N° 29571, señala sobre la protección a la salud y seguridad de los consumidores, advierten riesgos injustificados a la salud de las personas y alienta medidas de control por parte de los productores, asimismo establece ciertos parámetros para la publicidad cautelar de los alimentos.

²³ **Artículo 25.- Deber general de seguridad;** - Los productos o servicios ofertados en el mercado no deben conllevar, en condiciones de uso normal o previsible, riesgo injustificado o no advertido para la salud o seguridad de los consumidores o sus bienes.

²⁴ **Artículo 26.- Medidas de los proveedores frente a los riesgos previstos;** - En caso de que, por la naturaleza o componentes del producto o del servicio que se comercialice, el riesgo sea previsible para el proveedor, este debe tomar las medidas necesarias para su adecuada conservación, manipulación y transporte, advirtiendo al consumidor de dicho riesgo, así como del modo correcto de la utilización del producto o la prestación del servicio, y las acciones a tomar en caso de producido un daño. Las acciones del proveedor no deben incrementar el riesgo previsible.

²⁵ El Artículo 29 de la referida Ley, incorpora una relación de Criterios aplicables a la información y advertencia sobre el riesgo y la peligrosidad

Por otro lado, en lo que a la **Constitución Nacional** refiere, la aprobación fortalecerá los derechos fundamentales de las personas plasmados dentro del artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993.

Finalmente, al ser una Ley que únicamente promueve la implementación de campañas informativas de alto impacto y a nivel nacional por parte de las instituciones correspondientes, no tiene mayor efecto modificadorio ni adiciona nuevos textos legales a la legislación nacional.

II. ANALISIS COSTO BENEFICIO

1. Identificación de los Actores

La aprobación del Proyecto de Ley involucrará los siguientes Actores y/o Grupos de Interés:

GRUPOS DE INTERÉS	AFECTACIÓN	
	POSITIVA	NEGATIVA
Dueños de Bares, Discotecas, y licorerías.		X
Dueños de las marcas de bebidas energizantes comercializadas en el país.		X
Niños y adolescentes menores de 18 años.	X	
Todas las personas mayores de 18 años	X	
Instituciones Gubernamentales	X	

2. Matriz de Costo – Beneficio

GRUPOS DE INTERÉS	COSTO / BENEFICIO
-------------------	-------------------

Dueños de Bares, Discotecas, y licorerías.	Perderan ingresos por la reducción en los volúmenes de venta de energizantes y algunas bebidas que combinan energizantes con alcohol..
Dueños de las marcas de bebidas energizantes comercializadas en el país.	Serán perjudicados ante la reducción de los volúmenes de venta de sus marcas de bebidas energizantes
Niños y adolescentes menores de 18 años.	Protección de la salud por parte del estado quien informará debidamente los efectos negativos de la ingesta de bebidas energizantes y mayormente en combinación con alcohol.
TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS	Protección de la salud por parte del estado quien informará debidamente los efectos negativos de la ingesta de bebidas energizantes y mayormente en combinación con alcohol.
INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	
Ministerio de Salud	Costos de las campañas y beneficio en el cumplimiento de su deber como institución encargada de la salud en el país
Indecopi	Afectación positiva al mantener informado a los consumidores.

III. VINCULACIÓN CON LAS POLITICAS DE GOBIERNO VINCULADAS AL ACUERDO NACIONAL

La redacción del presente proyecto ley, se circunscribe a las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional²⁶:

- **Política de Estado 1: Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho**
 - **Política de Estado 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición**
 - **Política de Estado 29: Acceso a la información, libertad de expresión y libertad de prensa.**
-
-

²⁶ Fuente web: http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2016/03/Políticas-de-Estado-y-Planes-de-Gobierno-2016_2021.pdf ... (Esta comparación nos permite evaluar la continuidad y vigencia de las políticas de Estado y de posteriores acuerdos que las amplían. Asimismo, se distinguen las coincidencias entre el Acuerdo Nacional y los planes de gobierno de cada partido inscrito).